



Resolución Ejecutiva Directoral

Ilo, 14 de marzo del 2025

VISTOS: El Expediente Administrativo, que contiene El Memorándum N° 139-2025-GRM-DIRESA-DRISI/DE, Informe N° 49-2025-GRM-DRSMA-DRISI/ADM, Informe N° 001-2025-GRM-DIRESA-RISI/ODI-UPP/PLAN, Informe N° 051-2025-GRM-DIRESA-DRISI-DE-ADM-URH, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, de la Dirección de la Red Salud Ilo, aprobado por Ordenanza Regional N° 007-2017-CR/GRM, de acuerdo al literal b) del artículo 8° como funcionario de la más alta jerarquía puede expedir Resoluciones Directorales de su competencia;

Que, el numeral 1 del artículo 138° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, a su vez, el numeral 2 del precitado artículo establece que el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregarlos como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario;

Que, en tal virtud, resulta necesario reformular y perfeccionar los instrumentos normativos que regulan las actividades realizadas por los diversos órganos de la Administración de la Red Integrada Salud Ilo, en el ejercicio cotidiano de sus funciones, a fin de suprimir los obstáculos y debilidades que afecten el debido cumplimiento de las mismas, e incorporar los elementos que contribuyan a una gestión institucional más ágil y moderna;

Que, existe una gama amplia de documentos normativos cuya diversa estructura dificulta su aprobación, difusión, aplicación y evaluación, por lo que es conveniente dictar las reglas para ordenar los procesos de elaboración y aprobación de los citados documentos;

Que, habiéndose elaborado la presente Directiva Interna de los Fedatarios de la Red Integrada Salud Ilo, es conveniente su aprobación mediante acto resolutivo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto supremo N° 004-2019-JUS, y las facultades conferidas mediante Resolución Directoral N° 403-2024-DRSM-DR.

///...



...///

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR, la Directiva N° 001-2025-GRM/DIRESA-DRISI/DE, "**Directiva Interna de Fedatarios de la Red Integrada Salud Ilo**", lo cual forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – AUTORIZAR, a la Oficina de Administración adopte las acciones administrativas pertinentes para dotar a los fedatarios de los materiales de la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- Encargar, a la Unidad de Informática Telecomunicaciones y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Red de Salud Ilo.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA
RED INTEGRADA DE SALUD ILO
.....
CD JESUS SEGUNDO OCHOA NUÑEZ
COP. 13798
DIRECTOR EJECUTIVO RED INTEGRADA DE SALUD ILO

JSON/DE
RAPQ/UAJ
Jachv/as.
- Dirección
- Interesado
- Arch.